

## CLASE

### FORMALIZANDO TU EMPRENDIMIENTO

Bienvenidos al curso de hoy, el cual ha sido estructurado en dos ejes fundamentales **LAS DEFINICIONES y EL PROCESO.**

Partiremos con las **Definiciones.**

Se define un **emprendimiento** como la actitud y aptitud de una persona para iniciar un nuevo proyecto personal de negocio al que se le reconocen esfuerzos y dificultades para estabilizar sus operaciones y proyectarse en el tiempo. Se vincula directamente con la creación de empresas, de nuevos productos o de innovación.

Y aunque han sido una constante a lo largo de la historia, son más frecuentes en períodos de crisis económicas, constituyéndose en la forma de obtener ingresos que antes provenían de trabajos dependientes. No obstante, estas iniciativas también surgen en momentos de prosperidad, producto de las oportunidades que presenta el mercado, las cuales son advertidas por hombres y mujeres visionarios, los llamados EMPRENDEDORES, que ven la posibilidad de generar su propio negocio y vivir de él.

Finalmente, no podemos dejar de mencionar que los emprendimientos más exitosos disponen de una alta cuota de creatividad, es decir, son **negocios** que ofrecen productos, bienes y servicios poco o nada explotados y por eso crecen con mayor facilidad.

Un **Negocio** es entonces un emprendimiento que busca ser rentable, se trata de la ocupación, trabajo o quehacer realizado con fines lucrativos, una operación vinculada a procesos productivos, de distribución y de venta, con el objetivo de satisfacer las necesidades de clientes y generando ganancias para los vendedores. Son sus propietarios, empresarios y emprendedores, quienes se encargan de organizarlas y dirigir las, para que generen un beneficio económico.

Posteriormente, y ya ideado el negocio, la pregunta es si vale la pena o no formalizarlo y cuándo hacerlo. Ésta es una de las decisiones más trascendentales, porque a partir de ello, se asumen responsabilidades y costos que antes no estaban contemplados, además de que se queda “expuesto” a todo tipo de regulaciones que en primera instancia pueden sentirse más como un agobio que como una oportunidad, por lo tanto, aunque sea lo más lógico, no es algo tan sencillo como se pudiera plantear.

No obstante, hacerlo implica ciertamente, una serie de beneficios que quizás no está tomando en cuenta. Formalizar un proyecto sí vale la pena. Hacerlo visible al Estado y al mercado, es una inversión que luego puedes recuperar con la expansión de tu negocio.

Por otra parte, y en cuanto al **Proceso** se distinguen principalmente dos pasos, la elección de la figura legal y la realización de trámites.

En primer lugar, para el éxito del negocio es relevante conocer cuál es la **figura legal** más conveniente de acuerdo tu tipo de emprendimiento, situación personal, aportes de capital, existencia o no de socios y otros. Lo más probable es que a estas alturas ya la tengan definida, pero siempre es posible analizar el contexto y replantearse éste o futuros emprendimientos.

Lo primero que debemos reconocer es la diferencia entre una Persona Natural y una Persona Jurídica, ya que un negocio puede tomar ambas figuras.

Una Persona Natural es un ser humano, como usted o como yo, con derechos y obligaciones a título personal, es decir, asume “lo bueno y lo malo” de la empresa. Por otro lado, en el caso de la Persona Jurídica es la empresa y no el dueño, quien asume esos derechos y obligaciones, por tanto, las deudas u obligaciones de su emprendimiento se limitan sólo a los bienes que la empresa tiene a su nombre. En este caso, existe un RUT distinto al del propietario y puede estar conformada por una o más personas naturales.

Ahora nos referiremos a aquellas figuras más usadas en materia de emprendimientos.

En cuanto a empresas individuales la más reciente de las figuras es la EIRL o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Opera con un RUT distinto al del empresario y éste sólo responde con sus bienes personales hasta el aporte de capital efectuado, no obstante, la empresa responde con todos sus bienes.

En cuanto a sociedades, especial interés nos merece la Sociedad por Acciones-SpA, ésta figura puede tener uno o más accionistas y no requiere de un directorio. Alguna de las ventajas que tiene frente a una EIRL, es que se puede crear como una sociedad unipersonal y después ir añadiendo socios, puede tener más de un objeto y conformarse con personas jurídicas.

Están también las Microempresas Familiares donde una o más personas naturales desarrollan su negocio en el lugar donde viven, es decir, la empresa está en su casa. Cabe destacar que se pueden ejecutar todo tipo de actividades a excepción de aquellas consideradas peligrosas, contaminantes y molestas.

Finalmente, la Empresa Unipersonal o Individual es a simple vista la menos recomendable, ya que el propietario de la empresa opera bajo su RUT personal y responde **ilimitadamente** por el negocio, es decir, incluso con sus bienes particulares.

Como dato adicional, existen varias figuras para las sociedades comerciales. Están las Sociedades Anónimas Abiertas y Cerradas, las de Responsabilidad Limitada, la Sociedad Colectiva y la Sociedad Comanditaria.

En segundo término, nos referiremos al cómo formalizar su emprendimiento, trámite que puede hacerse de la manera tradicional, o a través de la plataforma “Empresa en un Día”, ahora “Escritorio Empresa”.

Cabe destacar que ambos casos, la forma tradicional y vía plataforma electrónica, requieren haber definido previamente la figura jurídica de la empresa.

**La Forma Tradicional** es un poco más lenta y conlleva la realización de algunos trámites adicionales, por ende, resulta más cara, pero es igualmente válida.

Para comenzar se debe redactar una escritura de constitución de sociedad, acto que por Ley debe realizar un abogado. En ella se estipula el objeto social de la empresa, quien actuará como representante legal, se especifica el capital de inicio y otros aspectos. Posteriormente, se debe legalizar ante notario y ser publicada en el Diario Oficial.

Requiere Inscripción en el Registro de Comercio y en el Conservador de Bienes Raíces.

Por otro lado, con la opción de **Empresa en un Día o Escritorio Empresa**, puede prescindirse de realizar el trámite con un abogado.

Para hacerlo es necesario registrarse en la plataforma y elegir entre las opciones EIRL y SpA; posteriormente se completa un formulario bastante sencillo que dará origen al Estatuto Actualizado, que es un símil de la antigua Constitución de Sociedad, hecho esto, se debe anotar el número de atención y llevarlo a la notaría. Acto seguido se debe acudir al Servicio de Impuestos Internos para hacer la iniciación de actividades y comenzar a operar inmediatamente.

Por supuesto toda la documentación de respaldo de su empresa estará siempre disponible como documentos digitales que pueden imprimirse en caso de ser requeridos.

Finalmente, hay que destacar que independiente de la forma en que se constituya la empresa, se debe contar con Patente Municipal e inscribirse en el sistema de Facturación Electrónica.

Y AHORA, SÓLO LE QUEDA TOMAR ALGUNAS DECISIONES Y COMENZAR CON SUS TRÁMITES.  
NO SE OLVIDEN DE REVISAR MÁS DETALLES DE ESTA CLSE EN EL PDF.